

AM-PSA -SETP-785

Armenia, diciembre 26 de 2022

Señora

MARTA INES MARTINEZ ARIAS

Gerente Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia
Armenia-Quindío

FECHA: 26/12/22
HORA: 4:27 pm
RECIBE: Martinez
FOLIOS: 1

Asunto: Respuesta caso desaparición basurera ubicada en la "Calle 19 # 17"

Cordial saludo,

El pasado 12 de diciembre de 2022 los habitantes de los lugares aledaños a la "Calle 19 # 17", manifiestan que actualmente se presenta un grave problema de salubridad por desaparición de la basurera ubicada por Amable E.I.C.E para la disposición de los residuos sólidos.

Con el fin de darle cumplimiento al Acuerdo Municipal 013 de 2009 y en desarrollo del decreto 100 de 2009, conforme lo dispuesto en el documento CONPES 3572 de 2009 y tal como fue acordado por el Municipio de Armenia con la nación en el convenio de cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia (SETP), suscrito el 12 de noviembre de 2009, esta entidad ha venido ejecutando los recursos destinados para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto SETP.

Como consecuencia de lo anterior, toda la infraestructura ejecutada por el ente gestor con los recursos aportados por el municipio de Armenia y la nación, ha sido entregada oportunamente al Municipio de Armenia; en su calidad de titular del espacio público y de la infraestructura del transporte. Esto es, una vez ejecutada la obra y recibida a satisfacción, el espacio público renovado, rehabilitado y/o dotado con nueva infraestructura, ha sido puesto a disposición del Municipio de Armenia, para su funcionamiento, cuidado, conservación, mantenimiento y administración, en razón a su condición natural de entidad titular responsable del espacio público y de la infraestructura del transporte.

Amable E.I.C.E, mediante oficio AM-PJC-SETP-158 convocó a los diferentes directores y secretarios del Ente Territorial, dadas sus competencias administrativas, con el fin de abordar el tema de "Canecas de basura de uso público - ubicación- administración- mantenimiento - aseo y uso adecuado". Dicha reunión se desarrolló el martes 15 de marzo de 2022, donde se trató el tema principal por el cual se había citado la reunión:

"Como es sabido, es del deber administrativo el seguimiento y la trazabilidad de las respuestas a los PQRS y observamos que estas, han sido reiterativas, se evidenció que en los múltiples oficios de respuesta de un ente y otro, no se ha dado una solución de fondo a lo que la ciudadanía fija como una falta de administración, fijación y control de las canecas y de las propias basuras, por lo que esta falta de control, según el ciudadano, está causando una afectación a la salubridad pública y amenaza al medio ambiente, en



donde los derechos colectivos y fundamentales como el medio ambiente sano y a la vida, respectivamente, se están viendo vulnerados."

En el desarrollo de la reunión, se pudo establecer que la Empresa de Desarrollo Urbano EDUA sería la entidad encargada de gestionar la solución de fondo presentada por los ciudadanos, de conformidad con el Decreto 139 del 20 mayo de 2021 que reza: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MARCO REGULATORIO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

"FINES: Son fines del presente decreto la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público del Municipio de Armenia, garantizando la sostenibilidad, protección, cuidado e integridad del espacio público y de sus elementos constitutivos, ejerciendo una adecuada y eficiente gestión de los recursos generados como consecuencia de las actividades que se desarrollen en él.

Y en concordancia con su Artículo 5:

"DEFINICIONES: Para efectos de este decreto se adoptará las siguientes definiciones: MOBILIARIO URBANO: Conjunto de objetos y piezas de equipamiento instaladas en la vía pública para varios propósitos. En este conjunto se incluyen bancos, papeleras, barreras de tráfico, buzones, bolardos, paraderos de transporte público, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, AMABLE E.I.C.E luego de la entrega de los proyectos a las dependencias del municipio antes citadas, no ostenta la administración y mantenimiento de estos bienes, actividad que como ya se indicó, está a cargo del municipio de Armenia.

Es de indicar que el contrato mediante el cual fue ejecutado las obras donde está ubicada la caneca metálica, se relaciona a continuación:

Ubicación caneca	N° De contrato	Objeto del contrato
Carrera 16# 15-41	CONTRATO DE OBRA 003 DE 2013	REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP

Atentamente,

JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Elaboró: Marcela Villarreal González Contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó: Jhon Vélez - Contratista AMABLE E.I.C.E.



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ESPA TODAS
JUNTOS EN ARMENIA

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twlter: @amablesetp / Facebook: Amable setp